

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Nombres y apellidos	Mag. CPC. Rosario Elizabeth Albitres Castilla de Torres
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad de Contabilidad
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Administración
Denominación de la contratación	SERVICIO DE ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS CONTABLES INTEGRANTES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UBG	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2021-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	01 Estados Financieros y Presupuestarios / 01 Meta SIAF CEPLAN y cumplimiento y presentación en los plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA	Mejorar la oportunidad de los análisis de cuentas y conciliación contable de los registros en la etapa de gasto devengado a nivel nacional.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Contratar los servicios de un (01) profesional Titulado universitario en Contabilidad, con Colegiatura, para que realice análisis detallado y conciliación de las cuentas contables referidas a ingresos y cuentas corrientes. Registro del devengado de gastos, asegurando la correcta aplicación de la normativa contable y presupuestal. Con amplio conocimiento en el manejo del sistema SIAF-SP MEF y SIGA MEF.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	
<u>Lugar:</u> La actividad será realizada mediante trabajo presencial SENASA (Sede Central)	
<u>Plazo:</u> El servicio se desarrollará desde el mes de Julio hasta el mes de diciembre 2026, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden del servicio.	
3.2. PENALIDADES	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u>	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución temporal de actividades técnicas y operativas vinculadas a los procesos contables y financieros desarrollados por la Unidad de Contabilidad.

- Realizar el análisis detallado de las cuentas contables de ingresos y cuentas corrientes para asegurar la correcta clasificación y registros, en coordinación con el Integrador Contable.
- Apoyar en el proceso de devengado, aplicando la normativa contable y presupuestal vigente de la operatividad a nivel nacional.
- Brindar apoyo en la conciliación de cuentas contables con el área de Tesorería.
- Realizar registro de rebajas y anulaciones.
- Entregar las notas de devengado al área de Tesorería.
- Conciliar información del Módulo de Instrumentos financieros.

V. SEGUROS

(Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente - Contar con Seguro SCTR Salud y Pensión.

VI. ENTREGABLES

Primer Entregable: Informe de las labores realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Cuarto Entregable: Informe de las labores realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Quinto Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Sexto Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

PERFIL

- Profesional Titulado de la carrera de Contabilidad.
- Colegiado y habilitado.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

- Diplomado en Administración y Gestión Pública
- Programa de especialización o Diplomado o Especialización en sistemas de gobierno SIGA MEF – SIAF RP - SEACE 3.0
- Especialización o Diplomado o Programa de especialización en sistemas financieros.

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia General: no menor de ocho (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica: no menor de cinco (02) años en entidades públicas, desarrollando actividades relacionadas a las actividades financieras y contables, acorde con el objeto de la contratación.

Acreditación: Copia simple de Contratos u Ordenes de Servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio incluir el Requerimiento Técnico Mínimo (Términos de Referencia).

CONDICIONES GENERALES

- Persona natural
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Suspensión de 4ta Categoría si corresponde
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. CONFORMIDAD

Será otorgada por el Director de la Unidad de Contabilidad, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- a.- Único Previa conformidad del informe.
b.- Parcial Previa conformidad del informe de los entregables.

Se realizará previa conformidad emitida por la Unidad de Contabilidad, a la presentación de los Informes del Servicio Prestado y Comprobante de pago establecido por SUNAT.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas *en el contrato*.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el SENASA.

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

la Entidad asignara al Contratista los bienes mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVI. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 26/06/2026

Solicitado por:



Responsable del Área Usuaría
Firma